



# Auditoría General de la Nación

## **INFORME ESPECIAL CUMPLIMIENTO DEL ART. 8° - LEY 25.152 GERENCIA DE CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN**

### **DESTINATARIO.**

HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

### **1 OBJETIVO.**

Verificar el cumplimiento del artículo 8° de la Ley N° 25.152, de Administración de los Recursos Públicos, al 30 de septiembre de 2016.

### **2 ALCANCE.**

- 2.1.** Comprobar los progresos registrados en la implementación de sistemas de información pública y de libre acceso y los resultados de su aplicación, enumerados en el artículo 8° de la precitada ley.
- 2.2.** El seguimiento de las observaciones formuladas en nuestros informes anteriores.

Las tareas de campo fueron desarrolladas entre el 1 de octubre y el 28 de febrero de 2017.

### **3 ACLARACIONES PREVIAS.**

- 3.1.** La Jefatura de Gabinete de Ministros, en su calidad de autoridad de aplicación del cumplimiento del art. 8 de la Ley 25.152, brindaba la información requerida por intermedio de Internet.

Así pues, la Jefatura de Gabinete de Ministros por Nota de fecha 12 de abril de 2006 comunicó oportunamente que para dar cumplimiento con lo requerido por el artículo 8° de la Ley N° 25.152 utilizaría la página Web



## Auditoría General de la Nación

[www.gobiernoelectronico.ar](http://www.gobiernoelectronico.ar) , mantenida por la Subsecretaria de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la cual brinda información general sobre el Estado Nacional y otra información útil a todo tipo de usuarios.

Los Lineamientos Estratégicos del Plan Nacional de Gobierno Electrónico, establecidos en el Decreto N° 378/05, dictado con posterioridad a la Ley 25.152, que tuvo como uno de sus objetivos aumentar los niveles de transparencia de gestión y control ciudadano, concordante con los requerimientos del artículo 8° de la citada ley, propendió para ello a, desarrollar y promover sistemas integrados basados en Internet, para la provisión de información y prestación de servicios al público, por parte de los organismos de la Administración Pública, lo que reafirmó el citado medio de difusión.

Como resultado de las tareas de campo, se verificó que la página web [www.argentina.gov.ar](http://www.argentina.gov.ar), consigna “Este sitio está actualmente en desarrollo”.

Cabe señalar, que en cumplimiento de dicho cometido, el Portal General del Gobierno de la República Argentina <http://www.argentina.gob.ar>, venía publicando en sus Portales Temáticos, el sector “Acerca del Gobierno”, <http://www.argentina.gob.ar/argentina/portal/paginas.dhtml?pagina=41> , donde se destacaba el vínculo “Transparencia”, con información sobre los incisos del artículo 8° de la Ley 25.152, los que a la fecha de cierre de las tareas de campo no se han identificados.

A su vez, cabe mencionar que dentro de la nueva estructura del portal [argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar), se destaca el sector Gobierno Abierto, Portal de datos abiertos del Gobierno de la República Argentina, donde se consigna publicidad sobre “Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales” con Datos correspondiente a las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales 2014 y 2015, presentadas por los sujetos obligados conforme lo normado en la Ley de Ética Pública 25.188 modificada por la Ley 26.857, reglamentada por el Decreto Nro. 895/2013 y la Resolución General AFIP Nro. 3511/2013 y Resolución M.J. y



## Auditoría General de la Nación

D.H. Nro. 1695/2013. Se verificó que a la fecha de cierre de campo la consulta no se encuentra disponible. Asimismo se destaca la publicidad sobre la “Ejecución Presupuestaria de la Administración” con datos sobre la Distribución de los créditos presupuestarios y ejecución semanal correspondientes al año 2016, “Sistemas de Contrataciones Electrónicas”, con información de Convocatorias abiertas 2015, listado de adjudicaciones 2015 e información del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) y Catálogo de Bienes (SIByS) 2015, consignando las dos últimas, no disponibles para su consulta. También se publica información del año 2015 sobre el “Régimen Central de Personas Contratadas, con datos de personal contratado en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional.

Por su parte, el artículo 8° de la Ley 25.152, dispuso que la documentación de la Administración Nacional, que seguidamente se detalla, tendrá el carácter de información pública y de libre acceso para las instituciones o personas, interesadas en su conocimiento:

- Estado de ejecución de los presupuestos de gastos y de recursos, hasta el último nivel de desagregación.
- Ordenes de compra, todo tipo de contratos y rendición de fondos anticipados.
- Ordenes de pago ingresadas a la Tesorería Nacional y al resto de las tesorerías de la Administración Nacional.
- Pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y resto de tesorerías.
- Datos financieros y de ocupación del Sistema Integrado de Recursos Humanos.
- Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.
- Perfil de vencimientos y costos de la Deuda Pública, avales y garantías emitidas.



## Auditoría General de la Nación

- Listado de cuentas a cobrar.
- Inventario de bienes inmuebles e inversiones financieras.
- Estado de cumplimiento de obligaciones tributarias ante la AFIP.
- Información sobre entes reguladores y de control de servicios públicos.
- Control comunitario de los gastos sociales.
- Toda información para comprobar el cumplimiento del sistema nacional de administración financiera y lo establecido por la presente ley.

Aunque la normativa vigente no indica el medio de comunicación a utilizar, la Jefatura justificó oportunamente la decisión de Internet, basada en el poder de comunicación de este medio que permite a la ciudadanía, acceder a “un caudal inmenso de información que se presenta de manera actualizada”.

La Jefatura de Gabinete de Ministros en sus conclusiones sobre los Informes del 1º y 2º trimestre de 2005, expresó “que el artículo 8º es suficientemente operativo en sí mismo, no existiendo obligación en consecuencia de reglamentarlo”, agregando que “El presunto nivel de imprecisión es por lo tanto cuestión opinable y de libre interpretación”.

Los informes de auditoría efectuados hasta la fecha han señalado la necesidad de reglamentación del artículo 8º de la Ley 25.152, a efectos de poder superar el cumplimiento parcial sobre el acceso y publicidad de la información de carácter público que detalla en el mencionado artículo.

El artículo 8º de la Ley 25.152 no ha sido reglamentado por el Poder Ejecutivo Nacional.

El Honorable Congreso de la Nación por medio de la Resolución Conjunta N° 47-S-05, de fecha 7 de julio de 2005, solicitó al Poder Ejecutivo de la Nación: “Se proceda a reglamentar la Ley N° 25.152 que fuera promulgada en el año



## Auditoría General de la Nación

1999”; precedida por la Resolución Conjunta N° 128-S-04, de fecha 6 de octubre del 2004, que solicitaba al P.E.N.: “Informe sobre las medidas dispuestas a los efectos de superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, al verificar el cumplimiento del artículo 8° de la Ley 25.152, de Administración de los Recursos Públicos”.

De igual forma con fecha 15 de marzo de 2006, ambas Cámaras del Congreso de la Nación, emitieron la Resolución Conjunta N° 136-S-05, solicitándole al P.E.N.: “Arbitre lo conducente al íntegro cumplimiento de los deberes de publicidad de la información establecida en el artículo 8° de la Ley 25.152”.

Con el fin de que se diera cumplimiento a esta serie de resoluciones conjuntas de las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, dirigidas al P.E.N., el del 31 de mayo del 2006, mediante la Resolución N° 39-S-06, se le solicitó: “Información sobre las medidas adoptadas en atención a los Informes Especiales, prescriptos por el artículo 8° de la Ley 25.152, correspondientes al 31 de marzo de 2004, 30 de junio de 2004, 30 de septiembre de 2004 y 31 de diciembre de 2004, remitidos por la Auditoría General de la Nación”.

Los informes y actuaciones solicitados en las Resoluciones Conjuntas de ambas Cámara del Congreso Nacional, no han sido brindados ni atendidos a la fecha, por el P.E.N.

Con fechas 14 de octubre de 2009 y 19 de enero, 01 de junio, 27 de agosto, 10 de noviembre y 10 de diciembre de 2010 y 19 de abril, 22 de julio y 10 de noviembre de 2011 y 07 de mayo, 22 de junio y 11 de diciembre de 2012 y 24 de enero, 15 de agosto, 01 de octubre y 24 de octubre de 2013, esta Auditoría General de la Nación recibió por Notas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, los comentarios efectuados sobre la vista de los proyectos de Informes Especiales, en las cuales el citado Organismo reitera que entiende innecesaria



## Auditoría General de la Nación

la reglamentación del artículo 8° de la Ley 25.152, por considerar que éste resulta operativo y de aplicación directa.

De igual forma, con fecha 19 de marzo de 2014, la Jefatura de Gabinete de Ministros remitió los comentarios efectuados sobre la vista del proyecto de Informe Especial al 2° trimestre de 2013, señalado particularmente que “La necesaria promoción de criterios de transparencia, accesibilidad, organización y progresividad torna contraproducente, e incluso directamente inútil, la exposición del total de la documentación que produce el Estado sin la necesaria sistematización, procesamiento y clasificación...”. Indicando asimismo “... que el artículo 8° de la Ley 25.152 no requiere reglamentación, en virtud de que la documentación producida en el ámbito de la Administración Pública Nacional es información pública y de libre acceso, con las limitaciones que le impone el resto de las normas protectora de derechos. Dicho acceso se encuentra garantizado por su publicación en Internet y por los mecanismos contemplados en la normativa vigente en la materia.”

A ello, y en iguales términos a lo ya expresado, es pertinente traer a colación las consideraciones a la luz de reciente fallo “CIPPEC c/ EN-M.DESARROLLO SOCIAL – DTO. 1172/03 s/ AMPARO LEY 16.986”, donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación expresó que “... resulta indiscutible que para asegurar la publicidad de los actos de gobierno que caracteriza a un sistema republicano y garantizar el correlativo derecho a la información que asiste a la actora, no resulta suficiente con dar a conocer las normas que establecieron estos programas sociales, las partidas de presupuesto ejecutadas en ese marco o información estadísticamente cuantitativa relativa al número total de los beneficiarios. Por el contrario, la publicidad debe atravesar todas las etapas del accionar público y decantar desde la norma general a todo lo que hace a su instrumentación particular ya que solo así es posible prevenir en forma efectiva la configuración de nichos de impunidad.”



## Auditoría General de la Nación

Así pues, se observa que a tenor de lo señalado por nuestro más alto tribunal de justicia, el deber de publicidad del Estado en pos de garantizar el acceso a la información pública, *“debe atravesar todas las etapas del accionar público”*.- En base a ello y lo considerado en su nota por la Jefatura de Gabinete sobre la desagregación de la información disponible refiriéndose a su *“sistematización, procesamiento y clasificación”*, debiendo tenerse en cuenta las limitaciones de los diferentes conflictos de derechos, entiende esta Auditoría General de la Nación, entre otros conceptos, que resultaría necesaria la reglamentación de la mentada ley, fundamentalmente para posibilitar su efectivo cumplimiento y en particular sobre lo antes referido por la Jefatura de Gabinete, para establecer básicamente los criterios para la sistematización que alude dicha Jefatura y disponer la transversalidad de la publicidad en sus contenidos sin llegar a lesionar derechos y valores específicamente protegidos, haciendo posible el cabal cumplimiento de la publicidad en los actos de gobierno.

Asimismo, la Jefatura de Gabinete de Ministros agrega en su Nota que, *“... si el Legislador no circunscribió el cumplimiento del artículo en cuestión a la publicación por internet, como parecería sugerir el Proyecto del Informe Especial, cualquier reglamentación que lo hiciera importaría una violación al precepto constitucional”*. Asimismo, la Jefatura de Gabinete refiere que *“... cualquier institución o persona puede solicitar información que no encuentre directamente en internet mediante, por ejemplo, la utilización del mecanismo establecido por el “Reglamento General del acceso a la información pública para el Poder Ejecutivo Nacional”, aprobado como Anexo VII del Decreto N° 1172/03 ...”*.- Ante ello, nos remitimos al igual que en nuestro informe anterior, a lo informado oportunamente por la Jefatura de Gabinete de Ministros por Nota de fecha 12 de abril de 2006, que para dar cumplimiento con lo requerido por el artículo 8° de la Ley N° 25.152 utilizaría internet, conforme surge del segundo párrafo del apartado 3.1. del presente informe. Debe igual resaltarse en correlación el precitado Reglamento General de acceso a la información pública, que, teniendo en cuenta además el fallo judicial antes



## Auditoría General de la Nación

referido, el mismo no garantiza el libre acceso a la información pública contenida en el artículo 8° de la Ley 25.152, donde cada ciudadano en forma irrestricta pueda consultar información del quehacer público sin necesidad de generar una solicitud a dichos efectos.

En el descargo al Informe Especial al 1° trimestre de 2014, con fecha 17 de junio de 2014, la Jefatura de Gabinete, reiteró por una parte, lo ya arriba precitado, y por otra confirma en todos sus términos los argumentos del fallo “CIPPEC c/ EN-M.DESARROLLO SOCIAL – DTO. 1172/03 s/ AMPARO LEY 16.986”, disintiendo con lo aquí expresado, señalando principalmente que “De ninguna parte del Fallo puede inferirse la necesidad de reglamentación del art. 8°...”, a lo cual cabe señalar que en ningún momento surge del presente tal afirmación, sí que en virtud de las controversias y problemáticas suscitadas, se establezca una reglamentación que venga a armonizar la regulación vigente, que permita revisar criterios a fin de posibilitar un efectivo y eficaz cumplimiento del artículo. 8° de Ley 25.152.

Por otra parte, conforme lo señalado en informes anteriores, se solicitó a la Jefatura de Gabinete de Ministros por Nota AGN N° 37/14-A04, recepcionada el 23 de junio de 2014, información sobre la publicidad requerida por ley 22.431, su Decreto Reglamentario 312/2014 y sus normas reglamentarias, a lo cual la citada Jefatura dio respuesta por nota de fecha 30 de junio de 2014, cuyo detalle se desarrolla en el punto 4.1.4., del presente.

Por último, en los descargos al Informe Especial correspondiente al 3° y 4° trimestre de 2014 y 1° trimestre de 2015, de fechas 8 y 29 de junio y 22 de septiembre de 2015, respectivamente, la Jefatura de Gabinete de Ministros señaló las consideraciones ya referidas precedentemente, expresando que no son pertinentes las observaciones aquí formuladas y que se cumple adecuadamente con el mandato legal.





## Auditoría General de la Nación

La Coordinación de Asuntos Legales de la Jefatura de Gabinete de Ministros mediante Nota 10704365 APN COORDAL#JGM, recibida el 2 de junio de 2017, brindó respuestas al Proyecto de Informe en los términos que se acompañan como Anexo 1a y cuyo análisis se incluye como Anexo 1b.

### 4 COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

#### 4.1. Información disponible en Internet.

La información que se ha obtenido por medio de los sitios web de los Organismos de la Administración Nacional, según lo publicado a la fecha, de acuerdo con lo detallado en los incisos del Artículo 8° de la Ley 25.152., es la referente a:

##### 4.1.1. Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.

En el cuadro siguiente, la Oficina Nacional de Presupuesto, a través de la dirección Web <http://www.mecon.gov.ar/onp/html/>, publica la información que se detalla en el mismo, con mención de la frecuencia de actualización de los informes y su grado de avance a la fecha.

INFORMACION	INFORMES	PERIODO	FRECUENCIA DE ACTUALIZACION	ULTIMA ACTUALIZACION
Ejecución Presupuestaria				
	Boletín Fiscal	1994-2016	Trimestral	2° Trimestre 2016
	Cuenta Ahorro -Inversión - Financiamiento del Sector Público Nacional – Base Caja	1993-2016	Mensual	Octubre 2016
	Ejecución Presupuestaria del Sector Público Nacional – Base Devengado	2004-2007	Trimestral	4° Trimestre 2007
	Ejecución Presupuestaria de la Administración Nacional – Base Devengado	2002-2016	Mensual	Noviembre 2016
	Ejecución Presupuestaria de Divisas de la Administración Nacional	2016	Trimestral	2° Trimestre 2016



## Auditoría General de la Nación

INFORMACION	INFORMES	PERIODO	FRECUENCIA DE ACTUALIZACION	ULTIMA ACTUALIZACION
Evaluación Presupuestaria	Cuenta de Inversión: Evaluación de Resultados de la Gestión	1994-2015	Anual	2015
	Seguimiento Físico – Financiero – Presupuesto de la Administración Nacional	1998-2016	Trimestral	3° Trimestre 2016
	Síntesis Ejecutiva del Seguimiento Físico Financiero	2004-2016	Trimestral	1° Trimestre 2016
	Seguimiento Físico – Financiero – Inversión Pública Nacional	1998-2016	Trimestral	1° Trimestre 2016
	Indicadores de la Administración Nacional 1994-2004		Anual	1994/2004
	Informe Resumen Físico-Financiero Trimestral (orientado al ciudadano)	1999-2016	Trimestral	1° Trimestre 2016
<b>SITIO DEL CIUDADANO</b>				
	Ejecución Financiera del Presupuesto			11/12/2016

Con relación a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8° de la ley, en cuanto a la ejecución de los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos, el Boletín Fiscal incluye información global de datos consolidados de gastos y recursos correspondiente a la edición al segundo trimestre de 2016.

El Sitio de Consulta para el Ciudadano, <http://www.mecon.gov.ar/consulta/index0a.html>, publicado por la Secretaría de Hacienda, brinda al 11 de diciembre de 2016, los datos sobre el presupuesto de gastos y recursos con su correspondiente ejecución clasificada por institución y objeto del gasto, y la ejecución del financiamiento por fuente financiera.

En el caso de los recursos, no figuran las contribuciones figurativas ni las fuentes financieras, y, para los gastos, las aplicaciones financieras ni los gastos figurativos.

No obstante agregarse la información referida a la ejecución presupuestaria, por carácter, jurisdicción, etc., no se incluye la totalidad de las menciones con



## Auditoría General de la Nación

que se procesan los gastos y recursos del Nomenclador Presupuestario Nacional.

### **Observación.**

El estado de ejecución de gastos y el cálculo de recursos que se publica en el Sitio de Consulta para el Ciudadano se desagrega parcialmente hasta el máximo nivel en que se procesan, conforme lo requerido por el inciso a) del artículo 8º de la Ley N° 25.152.

### **4.1.2. Ordenes de compra, todo tipo de contratos y rendiciones de fondos anticipados.**

Conforme a los Decretos N° 1545/94 y N° 624/03 y la Resolución N° 20/04 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Oficina Nacional de Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, recibe la información relacionada con las adquisiciones que realizan las entidades de la Administración Pública, lo que le permite suministrar en su sitio, [www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar), todo lo relacionado con las órdenes de compras y todo tipo de contratos firmados por autoridad competente, de las respectivas Unidades Operativas de Compra (UOC).

La difusión pública y gratuita del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, ofrece información sobre las contrataciones que se realizan en el ámbito de la Administración Pública Nacional, pudiendo visualizarse a través de sus opciones de Consulta y Sistemas: Catálogo de Bienes y Servicios, Proveedores, Organismos Contratantes y Precios de Referencia, según el detalle suministrado en nuestros informes anteriores para cada uno de los apartados precedentes.

En Contrataciones Electrónicas, el sitio permite a cualquier ciudadano consultar los detalles y documentación de las contrataciones que se realizan dentro de la Administración Pública Nacional. Ingresando en Contrataciones Vigentes se accede a las que se encuentran en una etapa previa a la apertura de ofertas, contrataciones en condiciones de recibir oferta por parte de los



## Auditoría General de la Nación

interesados, y, en el sistema de Contrataciones Históricas, se pueden consultar las realizadas desde el año 2001. La búsqueda en Planes de Inversión brinda la información de lo proyectado por las Unidades Operativas de Compra (UOC) de cada Organismo, a partir del ejercicio 2004.

En cuanto a Estadísticas, sus sectores Estadísticas/Proveedores, ofrecen información sobre oferentes y adjudicatarios, por cantidad de proveedores por rubro, y ubicación geográfica; Estadísticas/Presupuestos, reflejan la asignación de los recursos financieros que incluyen las fuentes de financiamiento como así las erogaciones efectuadas y Estadísticas/Compras, la información sobre órdenes de compra, por cantidad y montos por organismos.

### **Observación.**

No se informa la “rendición de fondos anticipados”. La Oficina Nacional de Contrataciones expresó que “esta obligación no forma parte de sus competencias, motivo por el cual no cuenta con dicha información”.

### **4.1.3. Ordenes de pago ingresadas y pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y el resto de las tesorerías de la Administración Nacional.**

Con respecto a la información requerida por los incisos c) y d) del artículo 8° de la Ley 25.152, la Tesorería General de la Nación comunicó que la misma se encuentra globalmente contenida en los indicadores publicados mensualmente en el sitio web, [www2.mecon.gov.ar/tgn/default.asp](http://www2.mecon.gov.ar/tgn/default.asp), en el que se exponen los montos de los pagos que realizan los organismos de la Administración Pública Nacional, a través del Sistema de Cuenta Única del Tesoro (CUT), como así también los realizados por la Tesorería General de la Nación

Se continúa con esta forma de información global en razón a la consulta realizada oportunamente por el citado Órgano Rector al Banco Central de la República Argentina, dado que la identificación de los beneficiarios podría vulnerar la confidencialidad protegida por la Ley N° 21.526, de Entidades Financieras.



## Auditoría General de la Nación

A la fecha de finalización de las tareas de campo, se muestra la siguiente información:

- 1) Pagos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) por Medios de Pago (Junio 2016)
- 2) Distribución de pagos por Banco Pagador (Junio 2016)
- 3) Relación de Pagos Moneda Local / Moneda Extranjera (Diciembre 2015)

### **Observación.**

La Tesorería General de la Nación, no brinda el detalle de las órdenes de pago ingresadas a la Tesorería Nacional, y a las otras tesorerías de la Administración Nacional, como así tampoco los pagos realizados.

#### **4.1.4. Datos financieros y de ocupación del Sistema Integrado de Recursos Humanos.**

La Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público, <http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/ocupacion/principal.htm>, dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, ha implementó el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU) con los datos existentes en los sistemas de liquidación de haberes computados al inciso 1, de las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo Nacional que deben ser entregadas, con cada orden de pago de haberes de dicha Dirección.

El Boletín Fiscal del segundo trimestre de 2016, en su Cuadro 1, incluye anexos con información sobre la ocupación y salarios del Poder Ejecutivo Nacional, a través de la clasificación por modalidad de empleo de sus agentes ocupados.

Por otra parte, la página web de la Oficina Nacional de Empleo Público (ONEP) <http://www.sgp.gov.ar/contenidos/onep/onep.html> en su sección “Datos Referidos a Movimientos del Personal de la APN”, ofrece datos correspondientes a: Personal Contratado por Organismo (Diciembre 2015), Personal Adscripto (Segundo Semestre 2014), Sistema de Retiro Voluntario, ex Agentes acogidos al Sistema de Retiro Voluntario - (Decisión Administrativa N° 5/00) y Movimientos de Altas y Bajas del Personal (Serie discontinuada) 2001 - 2004.



## Auditoría General de la Nación

Asimismo, la Secretaría de Gabinete, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, publica en su portal web una sección “Empleo Público”, donde brinda información sobre el “Registro de Cargos y Contratos de Personas con Discapacidad Certificada” para el período 2010/2014. A su vez presenta informes sobre Personal Comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General, Personal Contratado y Estudios sobre Clima Laboral y Colectivos Críticos de la Administración Pública Nacional.

En relación a la Nota AGN N° 37/14-A-04, referenciada en el punto 3. Aclaraciones Previas, y las previsiones del art. 8 de la Ley 22.431 y normas reglamentarias, cabe señalar que, conforme establece el Decreto 312/2010, las jurisdicciones, organismos descentralizados y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 8° de la Ley N° 22.431, modificado por la Ley N° 25.689, dentro de los TREINTA (30) días hábiles de entrada en vigencia del referido decreto, deberán informar, a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la “Cantidad de cargos cubiertos con personas con discapacidad, respecto de los totales de la planta permanente y transitoria” y la “Cantidad de personas discapacitadas contratadas bajo cualquier modalidad, respecto del total de los contratos existentes”, siendo la citada Jefatura, la encargada de recopilar la información antes señalada para luego remitirla al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al igual que los incumplimientos suscitados al efecto.

En razón de ello, la Jefatura de Gabinete informó que mediante Resolución de la entonces Secretaría de la Gestión Pública N° 56/10, y sus modificatorias, se creó en el ámbito de la mencionada Subsecretaría el “Sistema de Información para el Control del Registro y Actualización de los Cargos y Contratos desempeñados por personas con discapacidad certificada, de conformidad con lo establecido en la primera parte del tercer párrafo 8° de la Ley N° 22.431 y su modificatoria.”



## Auditoría General de la Nación

Asimismo, informó que de conformidad al art. 9º de la Resolución antes precitada, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público elabora un informe técnico y estadístico semestral detallando la situación respectiva y del cumplimiento del porcentaje de ocupación de personas con discapacidad certificada y que dicho informe se remite a los titulares de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad y de la Sindicatura General de la Nación y posteriormente se divulga mediante la publicación en la web de la Subsecretaría.

El último informe publicado corresponde al segundo semestre del año 2015, y puede visualizarse en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_discap\\_2\\_semestre\\_2015.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_discap_2_semestre_2015.pdf)

### **Observación.**

En el Presupuesto del año 2005 se contaba con que la Partida Presupuestaria 187: “Contratos Especiales”, incluía “las contrataciones de servicios personales vinculados con la ejecución de proyectos financiados con préstamos de organismos internacionales de crédito”.

#### **4.1.5. Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.**

Se verificó la falta de publicación de los listados requeridos por el inciso f) del artículo 8º de la Ley N° 25.152, al que le asigna carácter de documentación de información pública, por lo que deberá ser de libre acceso para cualquier institución o persona interesada en conocerla.

La Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, promulgada un año después de la Ley N° 25.152, en su artículo 5º inciso 2), apartado c), permite la publicidad de los datos personales, pero en lo referente al ingreso o



## Auditoría General de la Nación

remuneración de las personas, requiere el consentimiento expreso de los titulares.

### **4.1.6. Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos.**

El portal web de la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el apartado Deuda Pública, continúa informando, que la Oficina Nacional de Crédito Público es la responsable en todas las fases del proceso de endeudamiento del Estado, y que está disponible la consulta en la base de datos de la Secretaría de Finanzas – Subsecretaría de Financiamiento, la que en su página web, [http://www.mecon.gob.ar/finanzas/sfinan/?page\\_id=37](http://www.mecon.gob.ar/finanzas/sfinan/?page_id=37), expone el índice de los informes que detallan el estado de situación, perfil de vencimientos, tasas, títulos y bonos que conforman la Deuda Pública al primer trimestre de 2016, según el siguiente detalle:

<b>DEUDA PÚBLICA 1er. TRIMESTRE DE 2016</b>	
<b>Deuda al 31-03-2016: nivel y composición</b>	
<a href="#">A.1.1</a>	Deuda del Sector Público Nacional por instrumento y tipo de plazo
<a href="#">A.1.2</a>	Deuda del Sector Público Nacional - Clasificado por Deuda Directa o Indirecta
<a href="#">A.1.3</a>	Deuda del Sector Público Nacional - Por legislación, situación e instrumento
<a href="#">A.1.4</a>	Deuda pendiente de reestructuración
<a href="#">A.1.5</a>	Composición por tipo de moneda y tasa de la deuda del Sector Público Nacional
<a href="#">A.1.6</a>	Tasa promedio ponderada de la deuda del Sector Público Nacional por moneda e instrumento
<a href="#">A.1.7</a>	Vida promedio de la deuda del Sector Público Nacional por instrumento
<a href="#">A.1.8</a>	Títulos públicos, letras del tesoro y préstamos garantizados emitidos en moneda nacional
<a href="#">A.1.9</a>	Títulos públicos y préstamos garantizados emitidos en moneda nacional y ajustables por CER
<a href="#">A.1.10</a>	Títulos públicos emitidos en moneda extranjera
<a href="#">A.1.11</a>	Deuda del Sector Público Nacional no presentada al canje, desagregada por instrumento
<b>Evolución reciente de la deuda</b>	
<a href="#">A.2.1</a>	Serie de la Deuda del Sector Público Nacional por trimestre - 2do. Trimestre 2015-





## Auditoría General de la Nación

	1er. Trimestre 2016
<a href="#">A.2.2</a>	Flujos y variaciones de la deuda del Sector Público Nacional - 1er. Trimestre 2016
<a href="#">A.2.3</a>	Serie de Tipos de Cambio y Coeficiente de estabilización de referencia
<a href="#">A.2.4</a>	Serie de la Deuda del Sector Público Nacional por año - 1992 / 2015
<b>Vencimientos de capital e interés de la deuda al 31-03-2016 proyectados</b>	
<a href="#">A.3.1</a>	Perfil mensual de vencimientos de capital e intereses de la deuda del Sector Público Nacional - 2do. Trimestre 2016 - 1er. Trimestre 2017
<a href="#">A.3.2</a>	Perfil mensual de vencimientos de capital de la deuda del Sector Público Nacional, desagregado por instrumento -Abril 2016 - Diciembre 2016
<a href="#">A.3.3</a>	Perfil mensual de vencimientos de intereses de la deuda del Sector Público Nacional, desagregado por instrumento - Abril - Diciembre de 2016
<a href="#">A.3.4</a>	Perfil mensual de vencimientos de capital de la deuda del Sector Público Nacional, desagregado por instrumento - 2017
<a href="#">A.3.5</a>	Perfil mensual de vencimientos de intereses de la deuda del Sector Público Nacional, desagregado por instrumento - 2017
<a href="#">A.3.6</a>	Perfil anual de vencimientos de capital e intereses de la deuda del Sector Público Nacional
<a href="#">A.3.7</a>	Perfil anual de vencimientos de capital de la deuda del Sector Público Nacional, desagregado por instrumento
<a href="#">A.3.8</a>	Perfil anual de vencimientos de intereses de la deuda del Sector Público Nacional, desagregado por instrumento
<b>Otros Cuadros</b>	
<a href="#">A.4.1</a>	Valores Negociables Vinculados al PBI
<a href="#">A.4.2</a>	Activos financieros de la Administración Pública Nacional
<a href="#">A.4.3</a>	Activos financieros con cargo a provincias
<a href="#">A.4.4</a>	Flujos netos anuales con Organismos internacionales
<a href="#">A.4.5</a>	Deuda del Sector Público Nacional por residencia del tenedor
<a href="#">A.4.6</a>	Perfil de vencimientos de capital de la deuda externa del Sector Público Nacional
<a href="#">A.4.7</a>	Indicadores de sostenibilidad de la Deuda Pública.

En la Nota Número 14 del Balance General, al 31/12/15 se desagrega la Deuda Pública: a) Deuda Directa, según su vencimiento en el año o posterior en I) Corriente y II) No Corriente respectivamente. Agregando b) Indirecta, la que con c) Intereses Devengados No Exigibles al Cierre del Ejercicio, por su naturaleza de pasivo subsidiario, no se encuentra registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), siendo su cuantía y composición proporcionada por la Dirección



## Auditoría General de la Nación

de Administración de la Deuda Pública de la Oficina Nacional de Crédito Público, y que en Información Complementaria a los Estados Contables, se determina que correspondiendo a derechos y obligaciones de carácter contingente o eventual, puede, bajo determinadas circunstancias, producir efectos sobre el patrimonio al conformar ella la Deuda Indirecta por: Garantías, Avaless y Fianzas Otorgadas.

### **Observación.**

La Deuda de la Administración Central, constituida por avales y garantías cuenta con un grado inferior de detalle al requerido por el inciso g) del artículo 8° de la Ley N° 25.152.

#### **4.1.7. Listados de cuentas a cobrar.**

En el Balance General que elaboró la Contaduría General de la Nación al 31/12/15, incorporado en la Cuenta de Inversión del Ejercicio finalizado a dicha fecha, se consignan los montos a cobrar según sus plazos de cobrabilidad, a un año, conformando el Activo Corriente, con los Créditos a Corto Plazo, con sus Notas a los Estados Contables N° 3, con sus apartados a) Cuentas a cobrar, b) Documentos a cobrar, c) Anticipos, d) Préstamos Otorgados y e) Otros Créditos, complementado con el Activo No Corriente, dado sus vencimientos a más de un año, con su Nota N° 5, correspondiente a Créditos a Largo Plazo, con similares apartados de la Nota anterior, a la que se le agrega en ésta, lo referente a Fondos Fiduciarios.

### **Observación.**

Respecto a éste tema, sólo se cuenta con la referencia detallada en el Balance General al 31/12/15 sin disponerse de listados de Cuentas a Cobrar tal como lo requiere el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 25.152.

#### **4.1.8. Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras.**

Con relación a este requerimiento del artículo 8°, se continúa disponiendo sólo de los rubros “Bienes de Uso e Inversiones Financieras”, que conformando el patrimonio del Estado se consignan en el Balance General al 31/12/15, <http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/cuenta/2014/tomoi/balance.htm>, incorporado en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2015, último publicado a la



## Auditoría General de la Nación

fecha. La Nota a los Estados Contables N° 6 – Bienes de Uso-, remite al Anexo A “Cuadro de Bienes de Uso”, el que contiene importes globales en sus rubros: “Edificios e Instalaciones”, “Tierras y Terrenos” y “Bienes del Dominio Público”, lo que no cumple con el requerimiento de un inventario de bienes inmuebles, al no disponerse de la referencia detallada y ordenada de los bienes que configuran un inventario. Se cuenta con similar información global de los rubros que corresponden a las Inversiones Financieras, las que se encuentran en las Notas N° 2 y N° 4, según sus plazos de inversión a un año o más, respectivamente.

### **Observación.**

Por lo informado precedentemente, no se dispone de inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras, tal como lo requiere el inciso i) del artículo 8° de la Ley N° 25.152.

#### **4.1.9. Estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras.**

El inciso j) del artículo 8° de la Ley N° 25.152, se refiere a los precitados estados de cumplimientos por parte de las sociedades y de las personas físicas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a la reglamentación que ella determine. Con relación al estado de cumplimiento, la página web de la AFIP <http://www.afip.gob.ar/genericos/denunciasPenales/>, brinda un Listado de Denuncias Penales relevantes radicadas en los años 2006, 2007 y hasta el 31 de octubre de 2008, con la cantidad de casos denunciados por AFIP, por presunta evasión impositiva, por montos superiores a \$500.000, y en lo previsional por sumas mayores a \$100.000 y su representatividad (en trámite / radicadas), para cada uno de los períodos indicados. Al 31/10/2008, se ofrece un Listado de Denuncias Penales relevantes radicadas en el año 2008, por orden alfabético de contribuyente, con la fecha de denuncia, número de causa, juzgado / secretaría y mención del artículo de la Ley N° 24.769.



## Auditoría General de la Nación

### **4.1.10. Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos.**

El Portal Argentina.gob.ar, en su apartados Servicios Públicos y Transporte, continúa informando sobre los mismos servicios: Aguas y Cloacas – Correos – Electricidad – Gas – Teléfonos y Transportes, de los que en las páginas dedicadas a cada uno de ellos, se continúa mencionando el ente regulador respectivo.

En las páginas web de los entes de control y regulación de la actividad de los Servicios Públicos se puede consultar la información obrante en dichos organismos, la que, relacionada con sus estructuras orgánicas, normativa, tarifas del servicio, atención al usuario, multas, sanciones, etc., muestra lo referente al marco regulatorio del servicio público a fiscalizar por el ente respectivo.

### **4.1.11. Control comunitario de los gastos sociales.**

Se continúa sin novedad alguna con relación al requerimiento del inciso 1) del artículo 8° de la Ley N° 25.152, de “toda la información necesaria para que pueda realizarse el control comunitario de los gastos sociales a los que se refiere el artículo 5° inciso b) de la presente ley”, ni respecto a que dicha información sea puesta a disposición de los interesados por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Con relación a la información del artículo 5° inciso b), citado precedentemente, que dispone que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional que tuvieran a su cargo la ejecución de programas clasificados en la finalidad servicios sociales, debe estar sujetos a “mecanismos de gestión y control comunitario” antes del 31 de diciembre del año 2001, de acuerdo a la reglamentación del Poder Ejecutivo Nacional, dicha reglamentación permanece aún sin dictarse a la fecha. Tanto el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO), <http://www.siempro.gov.ar>, el Sistema de Identificación Nacional



## Auditoría General de la Nación

Tributaria y Social (SINTyS), <http://www.sintys.gov.ar>, como así también la Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales, <http://www.mecon.gov.ar/peconomica/basehome/gastosocial.html>, mencionados en el citado apartado, no contienen entre sus objetivos ni cometidos, lo relacionado con el tipo de control requerido por la ley.

### **4.1.12. Información relevante.**

El inciso m) del artículo 8° requiere “toda otra información relevante necesaria para que pueda ser controlado el cumplimiento de las normas del sistema de administración financiera y las establecidas por la presente ley”.

No se ha producido información alguna referida a éste inciso de la ley. Ello coincide con lo expresado en la Nota N° 836/05, de la Dirección General de Asesoramiento Legal, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que al folio N° 20 expresa: “Queda claro, en consecuencia, que no existiendo otra información relevante, ésta Subsecretaría quedaría exenta de cualquier publicación.

## **5. ANALISIS DEL DESCARGO.**

En el Anexo 1a del presente informe, se encuentra el descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y en el Anexo 1b, su análisis con fundamento de la decisión elevada a la Comisión.

## **6. CONCLUSIONES.**

El presente Informe consigna las actualizaciones de las publicaciones registradas en el transcurso del 3° trimestre de 2016, que brindan los distintos organismos, acerca de los progresos en la instrumentación y resultados de la aplicación del artículo 8° de la Ley 25.152.

Lo dispuesto en los apartados 3.1., 4.1.1., 4.1.2., 4.1.3., 4.1.4., 4.1.5., 4.1.6., 4.1.7., 4.1.8., 4.1.10. y 4.1.11., permite concluir que en sus aspectos generales, se ha



## Auditoría General de la Nación

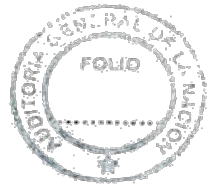
cumplido sólo parcialmente con lo requerido por el art. 8 de la Ley 25.152, respecto a la publicidad de la información de carácter público y de libre acceso.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2017



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### Nota

**Número:** NO-2017-10704365-APN-COORDAL#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Junio de 2017

**Referencia:** EX-2017-7791125-DDYME#JGM - NOTA N°20/17-AG02- ACTUACION AGN N°642/16

**A:** Juan Ignacio Forlón (Auditoría General de la Nación),

**Con Copia A:** Joaquín Jorge Rodríguez Simón (SECCI#JGM).

### De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la nota de la referencia, por medio de la cual se remite para consideración del Jefe de Gabinete de Ministros el proyecto de informe Especial referido al cumplimiento del artículo 8 de la ley 25.152.

A fin de dar acabado cumplimiento a la petición formulada, adjunto a la presente, respuestas emitidas por los distintos organismos de gobierno en relación al proyecto de informe, en un total de 35 fs.

En virtud de lo expuesto, solicito se tenga presente a sus efectos.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT.30715117564  
Date: 2017.06.01 16:08:25 -0300

Nicanor Moreno Crotto  
Coordinador  
Coordinación de Asuntos Legales  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT.30715117564  
Date: 2017.06.01 16:08:25 -0300



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### Informe

Número: IF-2017-09179286-APN-SECH#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Mayo de 2017

Referencia: INFORME S.H. - RESPUESTA A NOTA N° 20/17-AG-02

---

A SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitirle la respuesta producida por las áreas técnicas competentes de esta Secretaría a la Nota N° 20/17-AG-02 referida al cumplimiento del Artículo 8° de la Ley Nro. 25.152, correspondiente al Tercer Trimestre de 2016

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE  
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE, e=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN,  
ou=SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.05.18 14:51:29 -0300

Rodrigo Hector Pena  
Secretario  
Secretaría de Hacienda  
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE  
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE, e=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, ou=SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.05.18 14:51:30 -0300





# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

### Informe especial AGN, artículo 8 de la Ley N° 25.152

**Punto 4.1.1 – Estados de Ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.**

#### Observación 4.1.1:

El estado de ejecución de gastos y el cálculo de recursos que se publica en el Sitio de Consulta para el Ciudadano se desagrega parcialmente hasta el máximo nivel en que se procesan, conforme a lo requerido por el inciso a del artículo 8 de la Ley N° 25.152

#### Respuesta

En cuanto a la información del Sitio de Consulta para el Ciudadano, durante el primer trimestre de 2017 se habilitaron distintos set de datos para acceso a información completa de gastos y recursos de ejecución presupuestaria, con las siguientes características:

- a) formato plano de datos con la posibilidad de que el usuario pueda procesar y extraer la información que requiere para su entendimiento y análisis
- b) actualización diaria de los datos, representando una mejora en la frecuencia (anteriormente era semanal)
- c) posibilidad de realizar reportes mensuales, bimestrales, trimestrales, entre otras ventajas que otorga el registro diario de los datos

De esta forma se brinda al ciudadano el acceso a los datos en el nivel de desagregación coincidente con su procesamiento.

Punto 4.1.3. "La TGN no brinda el detalle de las Órdenes de Pago ingresadas a la Tesorería General de la Nación y a las otras tesorerías de la APN, como así tampoco los pagos realizados".

#### Respuesta:

Se señala que a través de los indicadores mensualmente publicados desde el sitio web de la Tesorería General de la Nación, se exponen los pagos que realizan los



## Auditoría General de la Nación

### ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

organismos de la Administración Pública Nacional a través del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.) de acuerdo a su distribución por Banco pagador.

A partir de enero de 2016 se publican en el mismo sitio los siguientes indicadores:

- Pagos realizados por la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.) por medio de pago y por Fuente de Financiamiento pagador Tesoro y pagador S.A.F.
- Pagos por Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) por Cuenta Pagadora y Fuente de Financiamiento.

La información de los indicadores sobre Órdenes de Pago y Pagos mencionados, se encuentra en consonancia con lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 8°.

No obstante ello, de darse casos puntuales donde se solicite mayores precisiones o información detallada sobre órdenes de pago y/o pagos realizados, están previstos a tal efecto los canales institucionales para poder satisfacer el requerimiento, encontrándose disponible en la citada página web el sitio "Consultas TGN".

Asimismo se encuentra a disposición de los Proveedores del Estado, la consulta y seguimiento de los pagos a su favor, a través del Sistema - @PROV de la mencionada página web.

Punto 4.1.4 En el presupuesto del año 2005 se contaba con que la partida presupuestaria 187: "Contratos Especiales", incluía "las contrataciones de servicio personales vinculados con la ejecución de proyectos financiados con préstamos de organismos internacionales de crédito"

Respuesta:

Atento a los comentarios y observaciones de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN sobre la información disponible en Internet, relacionada con el cumplimiento del artículo 8° de la Ley N° 25.152, de Administración de los Recursos Públicos, cabe informar lo siguiente:

1. Información de ocupación y salarios contenido en el Capítulo de Ocupación y Salarios del Boletín Fiscal de la SECRETARÍA DE HACIENDA, con periodicidad trimestral, de acuerdo con los siguientes contenidos:

a. Primer trimestre muestra la ocupación y salarios del Poder Ejecutivo Nacional, a través de la clasificación por sexo y modalidad de empleo de sus agentes ocupados.

(<http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dnoyssp/bolefisc/bolefisc-2016-1.pdf>),



## Auditoría General de la Nación

### ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

b. Segundo trimestre expone la ocupación y salarios del Poder Ejecutivo Nacional, a través de la clasificación por sexo y nivel educativo de sus agentes ocupados.

(<http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dnoyssp/bolefisc/bolefisc-2016-2.pdf> )

c. Tercer Trimestre contiene la ocupación y salarios del Poder Ejecutivo Nacional, a través de la clasificación por sexo y grupos de edad de sus agentes ocupados.

(<http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dnoyssp/bolefisc/bolefisc-2016-3.pdf> )

d. Cuarto Trimestre informa sobre la ocupación y salarios del Poder Ejecutivo Nacional, a través de la clasificación por modalidad de empleo de sus agentes ocupados.

(<http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dnoyssp/bolefisc/bolefisc-2016-4.pdf> )

2. Página web de la Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público (<http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dnoyssp/#>). Periodicidad mensual con una selección de indicadores trimestral

a. Informe de ocupación mensual

b. Indicadores salariales y ocupacionales trimestrales en línea con el Capítulo de Ocupación y Salarios del Boletín Fiscal de la SECRETARÍA DE HACIENDA

La información disponible en Internet, detallada precedentemente, se genera con los datos mensuales de los sistemas liquidadores de haberes de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con las disposiciones del Decreto N° 645/1995 y la Resolución N° 24/2004 de la SECRETARÍA DE HACIENDA

Punto 4.1.7 Respuesta:

#### **CUENTAS A COBRAR A FAVOR DEL TESORO NACIONAL AL 31-12-2016**

##### **Cuentas a cobrar de largo plazo**

ANSeS	8.110.442.100,60	
Activos Escindidos del BCRA	53.646.782,97	
YACYRETA	247.025.881.060,00	
Correo Argentino	415.932.333,96	
Provincias (bonos del tesoro)	154.550.014,55	
Misiones	18.642.051,54	
Fondos del Desendeudamiento Provincial (Dto 660/10)	85.169.495.250,73	
Certificados de Crédito Fiscal (Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial)	291.841.976,42	
Lecop Provincias	375.677.624,19	
Dirección General de Fabricaciones Militares	558.191.712,33	
Privatizaciones	39.895.800,00	
Otros	15.377.457,06	
<b>Total</b>	<b>342.229.574.164,35</b>	<b>(a)</b>



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

<b>Anticipos financieros a Provincias</b>		
Buenos Aires	800.000.000,00	
Contaduría de la Pcia de Buenos Aires	3.500.000.000,00	
Chubut	37.193.574,28	
Entre Ríos	900.000.000,00	
Jujuy	3.870.000.000,00	
Mendoza	700.000.000,00	
Neuquén	1.869.518.704,63	
San Luis	15.830.900,00	
Santa Cruz	562.520.307,98	
Tierra del Fuego	600.000.000,00	
<b>Total</b>	<b>12.855.063.486,89</b>	<b>(a)</b>



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-08647327-APN-SSF#MF

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Mayo de 2017

Referencia: REF: NO-2017-08489628-APN-SECMA#MM. Informe especial Auditoría Gral. de la Nación  
s/art. 8 Ley 25.15

2

En respuesta a: NO-2017-08489628-APN-SECMA#MM

A: Martelli Eduardo Nicolás (SECMA#MM),

Con Copia A: Mercedes Rivolta (SECMA#MM),

---

De mi mayor consideración:

A LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

En relación con el IF-2017-07791275-APN-DDYME#JGM, correspondiente al informe especial de la Auditoría General de la Nación referido al cumplimiento del art. 8° de la Ley N° 25.152, esa Secretaría solicita los comentarios sobre el mismo a fin de preparar una respuesta general para el Jefe de Gabinete de Ministros.

Sobre el particular y en el marco de competencia de esta Subsecretaría, nos expediremos sobre el Item identificado bajo el punto 4.1.6. "Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos". En el mismo las observaciones que se formulan se refieren a que la deuda constituida por avales y garantías cuenta con un grado inferior de detalle al requerido por el inciso g) del artículo 8° de la Ley N° 25.152.

Al respecto se destaca que en la actualidad solo se informa el total de avales, no hay un perfil de vencimientos porque todos son a la vista, no obstante se podría trabajar en mejorar esa información incluyendo el vencimiento final de cada aval, y quién es el avalado.

Sin otro particular saluda atte.



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION  
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT-30715117564  
Date: 2017.05.12 13:03:03 -0300

Patricio Merlani  
Subsecretario  
Subsecretaría de Financiamiento  
Ministerio de Finanzas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT-  
30715117564  
Date: 2017.05.12 13:03:03 -0300





# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### Nota

**Número:** NO-2017-08851302-APN-AABE#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Mayo de 2017

**Referencia:** Informe Especial Auditoría General de la Nación s/Artículo 8° - Ley 25.152

**A:** Martelli Eduardo Nicolás (SECMA#MM),

**Con Copia A:** Mercedes Rivolta (SECMA#MM),

### De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del Proyecto de Informe Especial Cumplimiento del Art. 8° - Ley 25.152 Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión, elaborado por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN y en respuesta a su NOTA NO-2017-08489676-APN-SECMA#MM de fecha 10 de mayo de 2017, a fin de brindar respuesta a las observaciones formuladas respecto al punto 4.1.8 Inventario de bienes inmuebles y de inversiones financieras.

Al respecto y como una aclaración previa a las respuestas que se agregan a continuación, es necesario destacar que la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, dando cumplimiento a la Resolución S.H. N° 360/15 de la SECRETARÍA DE HACIENDA, presentó con fecha 15/02/2016 a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN el cierre del ejercicio al 31/12/2015.

En cuanto al inventario de bienes inmuebles la AABE en Nota 12 a los Estados Contables, se exponen las razones por las cuales los mismos no son registrados en su balance general (se adjunta copia de la citada Nota 12). Asimismo, dando cumplimiento a la Disposición N° 71/10 de la C.G.N. y la Resolución S.H. N° 360/15 en su artículo 27, con fecha 28/03/2016 fue elevada la información que contiene el inventario de bienes inmuebles de acuerdo a lo registrado en el sistema RENABE, al Contador General de la Nación mediante Nota P. N° 181/2016 CUDAP N° 205:1544/16 (se adjunta copia de la misma).

Con relación a las inversiones financieras, las mismas se encuentran registradas y expuestas en el Balance General de la AABE informándose en Nota 2 Valuación, en su punto 2.1.2., su valor de cotización al cierre. Por otro lado, en Nota 3 Integración punto 1.1.2 se expone el valor total de las mismas (se adjuntan copias de las fojas pertinentes). Como así también, dando cumplimiento a la Disposición 18/97 de la C.G.N., la AABE presentó con fecha 04/01/2016 la información correspondiente al cuarto trimestre del año 2015 mediante CUDAP N° 205:0000007/16 del cual surge la composición y valuación de las mismas (se adjunta



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



copia de la presentación).

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564,  
Date: 2017.05.15 17:59:44 -0300

Ramon Maria Lanus  
Presidente  
Agencia de Administración de Bienes del Estado

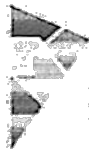
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564,  
Date: 2017.05.15 17:59:44 -0300





# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



Agencia de Administración  
de Bienes del Estado



CUDAP Nº *2050000007/16*

BUENOS AIRES, *14 ENO 2016*

Ref.: Inversiones. Disposición 18/97

SEÑOR DIRECTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con referencia a la Disposición 18/97 de la Contaduría General de La Nación, mediante la cual se establece que las Jurisdicciones y Entidades deberán informar al cierre de cada trimestre calendario los movimientos de altas, bajas y modificaciones que se operen en sus carteras de Inversiones Financieras, a fin de mantener actualizado el inventario permanente de dichas Inversiones.

En tal sentido se acompaña a la presente el Anexo II con la información del cuarto trimestre año 2015, correspondiente a la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

*Handwritten mark*

*Maria Lorena Gagliardi*  
Dra. MARIA LORENA GAGLIARDI  
Directora General de Administración  
AABE  
*14/11/16*  
*Dr. E. ...*

Al Señor  
Director de Procesamiento Contable  
de la Contaduría General de La Nación  
Cdr. Alejandro Collazo  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

### ANEXO II

**DENOMINACIÓN DEL ENTE:** AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO (SAF205)

**ESTADO AL (1):** 31 DE DICIEMBRE DE 2015

DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES - EMISOR - (2)	CÓDIGO CONTABLE (3)	MONEDA (4)	VALOR NOMINAL	CANTIDAD	VALOR DE COSTO	VALOR DE COTIZACIÓN	VALOR DE LIBROS (5)	INFORMACIÓN DEL TRIMESTRE ANTERIOR (6)			
								SALDO AL INICIO	ALTAS DEL TRIMESTRE (7)	BAJAS DEL TRIMESTRE (8)	SALDO AL CIERRE
INVERSIONES CORRIENTES	1.1.2.1	US\$		4.359.700	8.719.400,00	2,125	4.446.894,03	4.585.859,46		138.965,43	4.446.894,03
Bonos de Saneamiento Garantizado - Serie 1 - CHSG1 - Provincia Chaco Fecha Emisión 04/11/2006 Fecha Vto. 04/11/2023 (*)											
TOTAL				4.359.700	8.719.400,00		4.446.894,03	4.585.859,46		138.965,43	4.446.894,03
INVERSIONES NO CORRIENTES											
TOTAL											

(1) Fecha de cierre de trimestres posteriores al inventario físico.

(2) Se deberá indicar tipo de título, entidad emisora, prestataria, nominación, serie, etc.

(3) Conforme Plan de Cuentas aprobado por la Resolución N° 1397/93 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, modificado por Resolución SH N° 473/96.

(4) Moneda de origen de la inversión.

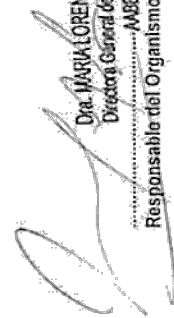
(5) Se aplicará la Resolución SH N° 25/95.

(6) Según Registros Contables.

(7) Por adquisición, distribución de utilidades, diferencias de cotización, etc.

(8) Por venta, amortización, etc.

(\*) Recibidos por O.N.A.B.E. (SAF 359) del Enabief (SAF 662) acta transferencia 26/06/1998 de Ferrocarriles Argentinos (e.l.) Certificado Provisorio Banco Chaco Sem. (e.l.) y Prov. Del Chaco Transferible - 3° Serie N° 0116 (BOSAFI) los que fueron canjeados por Decreto Provincial N° 99206. Transferido del O.N.A.B.E a la Agencia de Administración de Bienes del Estado de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1382/12.

  
 Dra. MARÍA LORENA GAGLIARDI  
 Directora General de Administración  
 Responsable del Organismo



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



Agencia de Administración  
de Bienes del Estado

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE PROCESAMIENTO CONTABLE
15 FEB 2016
<b>RECIBIDO</b>



### NOTA 11 EJERCICIO AUDITADO

El presente ejercicio será auditado por la Auditoría General de la Nación según Nota N° 130/15-AG06; Ref:Act N° 675/15-AGN, de fecha 26/11/2015.

### NOTA 12 EXPOSICION EN EL BALANCE DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

Dando cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna mediante su Informe de fecha 20/04/15, remitido por Memorando UAI N° 063/2015, CUDAP N° 205:0002589/2015; se procede a aclarar el motivo por el cual el Balance general de la Agencia no expone la información del inventario de los Bienes Inmuebles con soporte en los registros del RENABE.

La Resolución 363/14 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, referente al Cierre de Cuentas del Ejercicio 2014, establece en su artículo 27 : "Encomiéndese a la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN a solicitar a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO Organismo Descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS el detalle y movimientos de bienes y demás información necesaria para proceder a su exposición dentro de la Cuenta de Inversión."

Cabe destacar que lo requerido fue cumplimentado a través de Nota N° 93/2015, CUDAP N° 205:0001256/2015 de fecha 16/03/2015, por la cual se eleva el Memorando DBBI N° 192/15 de la Dirección Nacional del Registro de Bienes Inmuebles, el que contenía un CD informando el Inventario de los Bienes Inmuebles registrados en el Sistema RENABE al cierre del ejercicio 2014.

CARLOS R. PETRESKY  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE  
BIENES DEL ESTADO

Dr. PEDRO COMÍN VILLANUEVA  
VICEPRESIDENTE  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
DE BIENES DEL ESTADO

RAMÓN M. LANUS  
Presidente  
Agencia de Administración  
De Bienes del Estado



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Agencia de Administración  
de Bienes del Estado

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE PROCESAMIENTO CONTABLE
15 FEB 2016
<b>RECIBIDO</b>



*[Firma manuscrita]*

Por lo expuesto, y atento a que lo solicitado en el artículo 27 es a los efectos de proceder a exponer los bienes dentro de la cuenta de Inversión, es que entiende la Dirección General de Administración que no le corresponde a la Agencia exponer en el Balance la información del inventario de Bienes Inmuebles, debido a que se estaría generando una duplicación de registración contable.

Asimismo, cabe señalar que la CGN es quién procede a registrar las Ventas de Inmuebles, sus Cobranzas y Créditos, por lo que se comprende que el bien objeto de dicha operación también debe ser informado por tal organismo; de modo que quede contabilizada toda la operatoria del inmueble en cuestión.

### NOTA 13 CAMBIO DE AUTORIDADES

Mediante el Decreto N° 195/2015, de fecha 21/12/15 (publicado en B.O. el 22/12/15), se designó al Doctor D. Ramón María LANUS en el cargo Presidente, y al Doctor D. Pedro Martín COMIN VILLANUEVA en el cargo de Vicepresidente de la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

Por lo expuesto, dichas autoridades no formaron parte de la operatoria que conforma el Balance del presente ejercicio.

### NOTA 14 EXPOSICIÓN DE ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables están expresados en moneda de cierre.

*[Firma manuscrita]*

CARLOS R. PETRESKY  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE  
BIENES DEL ESTADO

Dr. PEDRO COMIN VILLANUEVA  
VICEPRESIDENTE  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
DE BIENES DEL ESTADO

*[Firma manuscrita]*  
RAMÓN M. LANUS  
Presidente  
Agencia de Administración  
De Bienes del Estado



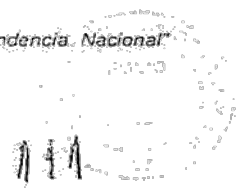


# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE PROCESAMIENTO CONTABLE
15 FEB 2016
<b>RECIBIDO</b>



Agencia de Administración de Bienes del Estado

Por lo manifestado, los presentes Estados Contables, sus cuadros, anexos y notas fueron realizados por aplicación de la normativa señalada precedentemente, de acuerdo al modelo de Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes y Estado de Origen y Aplicación de fondos, aprobado por las disposiciones de ese Organismo rector.

### NOTA 2 VALUACIÓN

Se procede conforme a lo establecido en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad para el Sector Público Nacional, aprobados por Resolución 25 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Por lo expuesto los criterios aplicados en cada rubro se resumen de la siguiente manera:

#### 2.1. ACTIVOS:

##### 2.1.1 Disponibilidades

La moneda en curso legal fue expresada por su valor nominal. Los saldos expuestos surgen de arqueos y conciliaciones bancarias efectuadas a la fecha de corte.

##### 2.1.2. Inversiones Financieras

Bonos de Saneamiento Financiero Provincia del Chaco – a su valor de cotización \$ 2,125.

CARLOS R. PETRESKY  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

Dr. PEDRO COMÍN VILLANUEVA  
VICEPRESIDENTE  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RAMON M. LANUS  
Presidente  
Agencia de Administración De Bienes del Estado





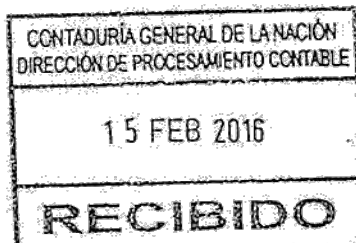
# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

"2015 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Agencia de Administración  
de Bienes del Estado



2.2.4. Previsiones

2.2.4.1 Previsión para Juicios Demandada

Conforme al listado valorizado de causas, informado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos al 31/12/2015.

2.2.5. Fondos de Terceros y Garantías

Atento a tratarse de valores recibidos en efectivo, es de aplicación el criterio expuesto para el rubro Disponibilidades.

### NOTA 3 INTEGRACION

#### 1. ACTIVO

##### 1.1. ACTIVO CORRIENTE

##### 1.1.1. Disponibilidades

Bco. Nación 54024/49 FF99	\$ 3.588.800,25
Bco. Nación 2500/205 FF11	\$ 26.865.203,54
Bco. Nación 60800242/34 CUT Pagadora	\$ 41.334,93
Bco. Nación FF15	\$ 0,00
Bco. Nación FF12	\$ 3.335.982,44
<b>Total Bancos</b>	<b>\$ 33.831.321,16</b>
Fondo Rotatorio FF11	\$ 91.691,75
<b>Total Fondos Rotatorios</b>	<b>\$ 91.691,75</b>

➤ **TOTAL DISPONIBILIDADES \$ 33.923.012,91**

CARLOS R. PETRESKY  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

Dr. PEDRO COMÍN VILLANUEVA  
VICEPRESIDENTE  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RAMÓN M. LANUS  
Presidente  
Agencia de Administración De Bienes del Estado

Av. Dr. José Ramos Mejía 1302 1º, 2º y 3º piso  
C1104AJN Ciudad de Buenos Aires | Tel. 4318-3404  
info@bienesdelestado.gob.ar | www.bienesdelestado.gob.ar

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Presidencia de la Nación



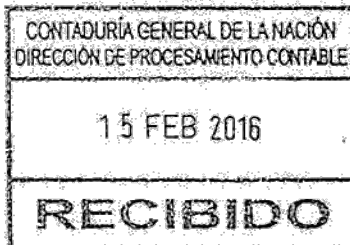
# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Agencia de Administración  
de Bienes del Estado



### 1.1.2. Inversiones Financieras Corrientes

Títulos y Valores \$ 4.446.894,03

➤ **TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS \$ 4.446.894,03**

### 1.1.4. Créditos

Cuentas a Cobrar (TGN) \$ 1.059,42

➤ **TOTAL CREDITOS \$1.059,42**

### 1.1.7. Bienes de Consumo

Materiales, Suministros y Materias Primas \$ 622.865,69

➤ **TOTAL BIENES DE CONSUMO \$ 622.865,69**

**TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE \$ 38.993.832,05**

## 1.2. ACTIVO NO CORRIENTE

### 1.2.5. Bienes de Uso

Maquinarias y Equipos (detalle s/Anexo A) \$ 9.912.985,32  
Amort. Acum. Maq. y Eq. (detalle s/ Anexo A) (\$ 6.569.237,34)

**Total Maquinaria y Equipo \$ 3.343.747,98**

Otros bienes de Uso – Libros Revistas \$ 5.046,10

**Total Otros Bienes de Uso \$ 5.046,10**

➤ **TOTAL BIENES DE USO \$ 3.348.794,08**

CARLOS R. PETRESKY  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE  
BIENES DEL ESTADO

Dr. PEDRO COMÍN VILLANUEVA  
VICEPRESIDENTE  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
DE BIENES DEL ESTADO

RAMON M. LANUS  
Presidente  
Agencia de Administración  
De Bienes del Estado



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Agencia de Administración  
de Bienes del Estado



NOTA P. Nº 181/2016  
CUDAP Nº 25-1574/16

BUENOS AIRES, 23 MAR 2016

Señor Contador:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con motivo de lo dispuesto por la Disposición Nº 71/10 de la Contaduría General de La Nación, en las páginas 27 y 28 del Manual de Cierre de Cuentas del Ejercicio Anual, y la Resolución S.H. Nº 360/15 en el Artículo 27.

Al respecto se remite Memorando DBBI Nº401/16 de la Dirección de Gestión e Información Técnica, dependiente de la Dirección Nacional del Registro de Bienes Inmuebles, el cual adjunta un CD conteniendo el Inventario de los Bienes Inmuebles de acuerdo a lo registrado en el Sistema RENABE en jurisdicción de esta Agencia, al cierre del año 2015.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

CARLOS R. PÉTRISKY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dr. PEDRO COMÍN VILLANUEVA  
VICEPRESIDENTE  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
DE BIENES DEL ESTADO

RAMON M. LANUS  
Presidente

Al Señor  
Contador General de La Nación  
Cdr. César S. Duro  
S. / D.

Agencia de Administración  
De Bienes del Estado

28 MAR 2016







# Auditoría General de la Nación

**ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros** Presidencia del Poder Ejecutivo de la Nación



**MEMORANDO DBBI N° 401/16**  
**CUDAP N° 205: 1674/16**

BUENOS AIRES, 14 MAR 2016

**DE: DIRECCION DE GESTION E INFORMACION TECNICA**

**PARA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**ASUNTO: CIERRE CONTABLE EJERCICIO 2015 - DISPOSICION N° 71/10 DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION - RESOLUCION N° 360 DEL 9/12/2015 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA**

De acuerdo a la solicitud realizada en Memorando DGA N° 22/2016 – CUDAP: N°205:0000225/16 de fecha 10/01/2016, remito en formato digital Inventario de Bienes en jurisdicción de esta Agencia.

Saludo atentamente.-

Adj: 1C.D. Inventario Bienes

 peg

  
Ricardo A. Soneira San Martín  
Director de Gestión e  
Información Técnica  
AABE



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### Nota

**Número:** NO-2017-08694055-APN-ONC#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 12 de Mayo de 2017

**Referencia:** Informe Especial Auditoría General de la Nación s/cumplimiento art. 8 Ley 25.152

En respuesta a: NO-2017-08114037-APN-COORDAL#JGM

**A:** Martelli Eduardo Nicolás (SECMA#MM), Nicanor Moreno Crotto (COORDAL#JGM),

**Con Copia A:** Mercedes Rivolta (SECMA#MM),

---

#### De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. en relación al Informe Especial referido al cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152, que tramita por Expediente Electrónico EX-2017-07791125-APN-DDYME#JGM.

En el punto 4.1.3 del mencionado Informe, dedicado a las Órdenes de compra, todo tipo de contratos y rendiciones de fondos anticipados, se observa que “No se informa la “rendición de fondos anticipados”. La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES expresó que “esta obligación no forma parte de sus competencias, motivo por el cual no cuenta con dicha información”.”

Al respecto, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de la Administración Pública Nacional en materia de bienes y servicios, administra dos sistemas electrónicos que contienen información sobre –entre otras etapas– las órdenes de compra o contratos perfeccionados en el marco de procedimientos de selección del cocontratante estatal regidos por el Decreto 1023/2001.

En tal sentido, cabe aclarar que no cuenta con registros vinculados a contratos de obra pública, por cuanto carece de competencia en dicha materia. Importa, asimismo, aclarar que la información que se difunde en internet es la que surge de los registros que envían las unidades operativas de contrataciones (UOC's) de las diversas jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional.

En tal sentido, se indica que uno de los sistemas electrónicos que administra éste Órgano Rector es de carácter informativo, en el que las unidades que gestionan los procedimientos de selección cargan los datos de los procedimientos que tramitan en sus respectivos ámbitos –entre ellos los datos de órdenes de compra o contratos– y los envían a esta Oficina Nacional, razón por la cual pueden existir etapas de procedimientos



## Auditoría General de la Nación

### ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

y/o procedimientos de selección que no hayan sido enviados y sobre los que no es posible difundir información.

Desde otro vértice, resulta pertinente poner de resalto que los organismos obligados a enviar información no comprenden a todo el Sector Público Nacional, sino a la Administración Nacional, compuesta por la Administración Central, los organismos descentralizados y las instituciones de seguridad social (v. inciso a) del artículo 8º de la Ley Nº 24.156).

Asimismo, cabe señalar que uno de los sistemas que administra esta Oficina es un sistema transaccional de contrataciones el cual está siendo implementado en forma progresiva en toda la Administración Pública Nacional, y reemplaza al sistema que es únicamente informativo, y tiene entre otros objetivos, el de lograr la consistencia de la información en materia de contrataciones públicas, por cuanto una vez que los organismos comienzan a utilizar este sistema, sus transacciones deben efectuarse en forma obligatoria en la aludida plataforma, que permite un seguimiento on line del procedimiento.

A continuación se remite información sobre los organismos en los que se encuentra implementado el sistema electrónico de contrataciones públicas COMPR.AR

Descripción	Fecha Implementación
Ministerio de Modernización	01/07/2016
Secretaría Legal y Técnica	18/07/2016
Secretaría General de Presidencia	25/07/2016
Jefatura de Gabinete de Ministros	08/08/2016
Agencia de Administración de Bienes del Estado	26/08/2016
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas	05/09/2016
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	05/09/2016
Ministerio de Producción	19/09/2016
Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos	19/09/2016
Ministerio de Energía y Minería	30/09/2016
Ministerio de Comunicaciones	30/09/2016
Sindicatura General de la Nación	30/09/2016
Ministerio de Agroindustria	10/10/2016
Ministerio de Desarrollo Social	24/10/2016
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	24/10/2016
Ministerio de Seguridad	07/11/2016
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	25/11/2016
Ministerio de Transporte	25/11/2016
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	25/11/2016
Ministerio de Cultura	25/11/2016
Ministerio de Defensa	05/12/2016
Ministerio de Ambiente	05/12/2016
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	19/12/2016
Ministerio de Salud	06/01/2017
Ministerio de Educación y Deportes	06/01/2017
Servicio Penitenciario Federal	06/01/2017
INDEC	20/02/2017
Consejo Nacional de Políticas Sociales	20/02/2017
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	20/02/2017
SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA (SEDRONAR), COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR	06/03/2017



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



(CNCE).	10/04/2017
AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN)	10/04/2017
ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM)	10/04/2017
TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN (TFN)	10/04/2017
UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF).	10/04/2017
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.	24/04/2017
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.	24/04/2017
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.	24/04/2017
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.	15/05/2017

En relación a la información sobre rendiciones de fondos anticipados esta Oficina no tiene competencia.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT-30715117564  
Date: 2017.05.12 17:00:24 -0300

Díaz, Nestor Aurelio  
Director Nacional  
Oficina Nacional de Contrataciones  
Ministerio de Modernización

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT-  
30715117564  
Date: 2017.05.12 17:00:25 -0300



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Nota**

**Número:** NO-2017-08831587-APN-DNOSSP#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Mayo de 2017

**Referencia:** NO-2017-08489573-APN-SECMA#MM

En respuesta a: NO-2017-08489573-APN-SECMA#MM

**A:** Martelli Eduardo Nicolás (SECMA#MM),

**Con Copia A:** Mercedes Rivolta (SECMA#MM),

**De mi mayor consideración:**

Por medio de la presente se deja constancia que en lo que corresponde a esta Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público se han elevado los antecedentes y el proyecto de respuesta atento que el área privada de la Secretaría de Hacienda hará la devolución integral del requerimiento de la Auditoría General de la Nación.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE.  
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN,  
ou=SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.05.15 16:02:25 -03'00'

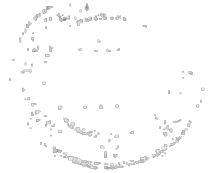
Jorge Leonardo Caruso  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público  
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE.  
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN,  
ou=SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.05.15 16:02:25 -03'00'



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### Nota

Número: NO-2017-09409998-APN-SSIPYGA#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Domingo 21 de Mayo de 2017

Referencia: RESPUESTA INFORME AGN SSIPYGA

A: Gala Barbieri (COORDAL#JGM),

Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

Liminarmente, debe exponerse que el decreto 13 del 5 de enero de 2016 conformó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, creándose entre otras, la Subsecretaría de Innovación Pública y Gobierno Abierto, estableciendo entre sus objetivos el de *Diseñar, desarrollar y coordinar las plataformas que favorezcan el flujo de datos, información y conocimiento entre el Sector Público Nacional y la sociedad civil.*

Por otro lado, es dable manifestar que, desde la asunción del actual Presidente, Mauricio Macri, el Poder Ejecutivo Nacional ha incrementado de forma exponencial su nivel de transparencia, entendido como el nivel de apertura y accesibilidad de la información del Gobierno en su rama ejecutiva.

Coadyuvó a lo indicado en el párrafo anterior, el dictado del Decreto 117 del 13 de enero de 2016 que, instruyó a los Ministerios, Secretarías y organismos desconcentrados y descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Nacional a elaborar y presentar, ante el Ministerio de Modernización y a los efectos de su publicación, un “Plan de Apertura de Datos”, que debía detallar los activos de datos bajo su jurisdicción y/o tutela, así como el cronograma de publicación aplicable a los mismos; siendo solo limitada esa publicación, cuando así lo dispongan normas específicas de aplicación o por razones fundadas en oportunidad, mérito y conveniencia, a juicio de la Autoridad de Aplicación, que resulta ser el Ministerio de Modernización.

Cabe aclarar, en tal sentido, que los compromisos mencionados en el párrafo anterior y derivados de lo dispuesto en el decreto 117/2016, se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente URL: <https://www.argentina.gob.ar/planesdeapertura>

A la par, la norma citada en los párrafos anteriores también establece la publicación y actualización de determinados datos, esto es, se determina su disponibilidad en el catálogo de datos públicos de:



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

- a) la estructura orgánica del Poder Ejecutivo Nacional;
- b) la nómina de Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Nacional, así como la Declaración Jurada Patrimonial Integral de carácter público que a cada uno de ellos corresponda;
- c) la nómina del personal contratado vigente, según conste en la Oficina Nacional de Empleo Público;
- d) los escalafones y escalas salariales aplicables a los diferentes regímenes de empleo público;
- e) los créditos presupuestarios, según surjan del Sistema Integrado de Información Financiera;
- f) las contrataciones que tramiten en el sistema Electrónico de Contrataciones Públicas;
- g) las Solicitudes de Acceso a la Información recibidas en virtud del Reglamento de Acceso a la Información Pública;
- h) las Audiencias de Gestión de Intereses, según consten en el Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses del Poder Ejecutivo Nacional.

Todos los datos indicados anteriormente, se encuentran disponibles en la siguiente URL: [www.datos.gob.ar](http://www.datos.gob.ar)

Asimismo, corresponde del mismo modo señalar, que las competencias en materia de apertura y publicación de datos e información de carácter público por parte de la Subsecretaría de Innovación Pública y Gobierno Abierto dependiente del Ministerio de Modernización, conforme lo expuesto precedentemente, se circunscribe y, en tal sentido, se limita, a lo específicamente regulado en esa materia por el Decreto 117/2016 antes citado.

No obstante, no debe dejar de mencionarse que, a fin de ampliar el nivel de transparencia del Sector Público, el Poder Ejecutivo Nacional hizo también uso de su iniciativa parlamentaria para promover un proyecto de Ley que regule el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública en la República Argentina. En el citado mensaje, se incluyó el concepto de transparencia activa mediante el cual se propicia la publicación de veinte activos de información que el Gobierno divulgará sin la necesidad de mediar una solicitud formal de acceso a la información, debiendo facilitarse la búsqueda y el acceso a la información pública a través de la página oficial de la red informática, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros (ver: Art. 32, 33 y 34 de la ley 25.152).

Esos 20 activos son los siguientes, los cuales se deben publicar en forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos abiertos:

- a) Un índice de la información pública que estuviese en su poder con el objeto de orientar a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, indicando, además, dónde y cómo deberá realizarse la solicitud;
- b) Su estructura orgánica y funciones;
- c) La nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación, incluyendo consultores, pasantes y personal contratado en el marco de proyectos financiados por organismos multilaterales, detallando sus respectivas funciones y posición en el escalafón;
- d) Las escalas salariales, incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de empleados, funcionarios, consultores, pasantes y contratados;
- e) El presupuesto asignado a cada área, programa o función, las modificaciones durante cada ejercicio anual



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



y el estado de ejecución actualizado en forma trimestral hasta el último nivel de desagregación en que se procese;

- d) Las transferencias de fondos provenientes o dirigidos a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas y sus beneficiarios;
- g) El listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores, así como los socios y accionistas principales, de las sociedades o empresas proveedoras;
- h) Todo acto o resolución, de carácter general o particular, especialmente las normas que establecieron beneficios para el público en general o para un sector, las actas en las que constara la deliberación de un cuerpo colegiado, la versión taquigráfica y los dictámenes jurídicos y técnicos producidos antes de la decisión y que hubiesen servido de sustento o antecedente;
- i) Los informes de auditorías o evaluaciones, internas o externas, realizadas previamente, durante o posteriormente, referidas al propio organismo, sus programas, proyectos y actividades;
- j) Los permisos, concesiones y autorizaciones otorgados y sus titulares;
- k) Los servicios que brinda el organismo directamente al público, incluyendo normas, cartas y protocolos de atención al cliente;
- l) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar peticiones, acceder a la información o de alguna manera participar o incidir en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado;
- m) Información sobre la autoridad competente para recibir las solicitudes de información pública y los procedimientos dispuestos por esta ley para interponer los reclamos ante la denegatoria;
- n) Un índice de trámites y procedimientos que se realicen ante el organismo, así como los requisitos y criterios de asignación para acceder a las prestaciones;
- o) Mecanismos de presentación directa de solicitudes o denuncias a disposición del público en relación a acciones u omisiones del sujeto obligado;
- p) Una guía que contenga información sobre sus sistemas de mantenimiento de documentos, los tipos y formas de información que obran en su poder y las categorías de información que publica;
- q) Las acordadas, resoluciones y sentencias que estén obligados a publicar de acuerdo con lo establecido en la ley 26.856;
- r) La información que responda a los requerimientos de información pública realizados con mayor frecuencia;
- s) Las declaraciones juradas de aquellos sujetos obligados a presentarlas en sus ámbitos de acción;
- t) Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. El acceso a todas las secciones del Boletín Oficial será libre y gratuito a través de Internet.

El proyecto de ley reseñado, luego fue sancionado bajo el N° 25.152 el día 14 de septiembre de 2016 y, reglamentada, en los términos del artículo 1° y 2° del 99 de la Constitución Nacional, mediante el decreto 206 del 27 de marzo de 2017.

En consecuencia, considerando la vigencia del decreto 1172/2003 y la sanción de la Ley 27.275, prima la





## Auditoría General de la Nación

### ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



presunción de publicidad de toda la información del Poder Ejecutivo Nacional, en los términos establecidos en el art. 1º de esa norma, que establece que *“toda la información en poder del Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas por esta ley”*. Por lo tanto, lo dispuesto en el art. 8 de la ley 25.152, y la extensión que ese artículo determina para *“la documentación de carácter físico y financiero producida en el ámbito de la Administración Nacional y que tendrá el carácter de información pública y será, por lo tanto, de libre acceso para cualquier institución o persona interesada”*, ha devenido abstracta, puesto que su objeto se ha visto ampliado por las disposiciones legales emanadas con posterioridad y precedentemente enunciadas.

A todo lo antes indicado, se le debe agregar que, el artículo 8 de la Ley 25.152 tiene carácter operativo y, por lo tanto, no es necesaria su reglamentación por parte del Poder Ejecutivo Nacional a fin de establecer las formas, tiempos y demás disposiciones administrativas necesarias para que los sujetos obligados por esa norma puedan publicar y dotar de disponibilidad a la información allí indicada.

Sumado a todo lo antes manifestado, debe agregarse que el decreto 206 del 27 de marzo de 2017 publicado en el Boletín Oficial el día 28 de marzo del mismo año, el cual, como ya se expuso, reglamentó las disposiciones de la Ley 27.275, no incorporó un texto que reglamente el artículo 32 que, como se expusiera precedentemente amplía los términos del art. 8 de la ley 25.152.

Estableciendo un paralelismo de las formas entre el proceder en materia de reglamentación de la Ley 27.275 y la Ley 25.152, se concluye que la operatividad del octavo artículo de esta última norma está dada por su propio texto, sin mediar necesidad alguna de que el órgano de aplicación emita una normativa complementaria.

Solo resta indicar que, en atención a experiencias de implementación en otros países, y haciendo eco de la demanda por parte de la Sociedad Civil, se crea por el Capítulo IV (artículos 19 a 29 inclusive) de la ley 27.275 una Agencia de Acceso a la Información, estableciendo que este órgano será un *“ente autárquico*

*Información Pública debe velar por el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en la presente ley, garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y promover medidas de transparencia activa.”*

Sin perjuicio de todo lo antes expuesto, a continuación se enumera la disponibilidad y el sujeto obligado conforme lo normado en el artículo 8 de la Ley 25.152:

- a) Disponible en [http://sitiodelciudadano.mecon.gov.ar/sici/set\\_de\\_datos.html](http://sitiodelciudadano.mecon.gov.ar/sici/set_de_datos.html)
- b) <https://eprovo.mecon.gov.ar/eprovo/login>
- c) <https://eprovo.mecon.gov.ar/eprovo/login>
- d) <https://eprovo.mecon.gov.ar/eprovo/login>
- e) <http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dnoyssp/>
- f) Información no publicada hasta la fecha por ANSES.
- g) Información no publicada por el Ministerio de Hacienda.
- h) Información no pública por el Ministerio de Hacienda.
- i) No publicada por el AABE ni por el Ministerio de Hacienda.
- j) No publicada por la AFIP.



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



k) Los mecanismos de control social vigentes en la actualidad son los enmarcados en la Ley 27.275 y los decretos 1172/2003 y 117/2016

Por último, solo se debe manifestar que, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 27341 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 se derogaron las responsabilidades de la Auditoría General de la Nación sobre la fiscalización del cumplimiento del artículo 8 de la Ley 25.152 que, establecía: “...*La Auditoría General de la Nación fiscalizará su cumplimiento e informará trimestralmente a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, a partir de la promulgación de la presente ley, acerca de los progresos en la instrumentación y los resultados de su aplicación.*”

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT.30715117564  
Date: 2017.05.21 15:58:09 -03'00'

Bormann Rudi Werner  
Subsecretario  
Subsecretaría de Innovación Pública y Gobierno Abierto  
Ministerio de Modernización

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.05.21 15:58:10 -03'00'



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-09564129-APN-SSGD#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 22 de Mayo de 2017

Referencia: Sobre Informe especial Auditoría Gral. de la Nación s/art. 8º Ley 25.152

A: Martelli Eduardo Nicolás (SECMA#MM),

Con Copia A: Mercedes Rivolta (SECMA#MM),

---

De mi mayor consideración:

Atento a lo solicitado por medio de la actuación AGN N° 642/12, se remite a responder lo dispuesto en el apartado 3.1, cumpliendo con lo requerido por el art. 8º de la Ley 25.151.

Cabe señalar que en cumplimiento de dicho cometido, el Portal General del Gobierno de la República Argentina (<http://www.argentina.gob.ar>) destaca en su portada el vínculo "Transparencia", con información sobre los incisos del artículo 8º de la Ley 25.152.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE  
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN,  
ou=SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.05.22 18:05:01 -03'00'

Ábadie Daniel Alejandro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gobierno Digital  
Ministerio de Modernización

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA -  
GDE  
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE, o=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, ou=SECRETARÍA DE  
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.05.22 18:05:03 -03'00'



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### Memorándum

Número: ME-2017-09505676-APN-SECEP#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2017

Referencia: EE-2017-07791125-DYME-JGM

Producido por la Repartición: SECEP#MM

En respuesta a: ME-2017-09344829-APN-SECCI#JGM

A: Alberto R Abad (AFIP), Abadie Daniel Alejandro (SSGD#MM), Alejandro Collazo (DPC#MHA), Mercedes Rivolta (SECMA#MM), Jorge Horacio Domper (TGN#MHA), Ramon Maria Lanus (AABE#JGM), Mario Eugenio Quintana (SECCI#JGM), Diaz Nestor Aurelio (ONC#MM), Patricio Merlani (SSF#MF), Luis Clemente Rajuan (ONP#MHA), Maria Ines Baque (SECGEIP#MM), Pedro Laureano Pourthe (ONEP#MM), Jorge Leonardo Caruso (DNOSSP#MHA), Borrmann Rudi Werner (SSIPYGA#MM),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

En respuesta a vuestra NO-2017-08489590-APN-SECMA#MM punto 4.14, sobre las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los datos referidos a movimientos de personal de la APN publicadas por la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (ONEP), informamos dichas publicaciones corresponden actualmente por competencia a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial, de sobre los siguientes puntos:

#### REGISTRO DE PERSONAS CONTRATADAS

La información disponible de este registro es al 31 de diciembre del 2015 y se puede obtener a través del siguiente link:

<http://datos.gob.ar/dataset?organization=ministerio-de-modernizacion>

La información correspondiente al 31/12/2016, se estará publicando en el transcurso de esta semana



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



Cabe mencionar que la frecuencia de la referida información es anual

### REGISTRO DE PERSONAL ADSCRIPTO

La información disponible de este registro es al primer semestre del 2016 (fecha el 07/12/2016) y se puede obtener a través del siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/modernizacion/personaladscripto>

Asimismo se informa que la información respecto al segundo semestre del 2016 se encuentra en elaboración y en reclamo a las entidades para que envíen la información correspondiente. El sistema de reclamos se genera a través del aplicativo de adscripciones que los efectúa a través de un mail con la dirección [site3@modernizacion.gob.ar](mailto:site3@modernizacion.gob.ar) (fechas de reiteración de pedido 5 y el 8 de mayo del corriente año, habiéndose enviado a 38 entidades)

### REGISTRO DE CARGOS Y CONTRATOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CERTIFICADA

La información disponible de este registro es al primer semestre del 2016 (fecha de solicitud de publicación 19/04/2017) y se puede obtener a través del siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/modernizacion/registropersonascondiscapacidad>

Asimismo se informa que la información respecto al segundo semestre del 2016 se encuentra en elaboración y en reclamo a las entidades para que envíen la información correspondiente. El sistema de reclamos se genera a través del aplicativo RCPD que los efectúa a través de un mail con la dirección [site3@modernizacion.gob.ar](mailto:site3@modernizacion.gob.ar) (fechas de reiteración de pedido 25 de abril, habiéndose enviado a 57 entidades).

Sin otro particular, saludo a ud. atentamente.

Saludo a Ud. muy atentamente.



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT.30715117564  
Date: 2017.05.22 12:48:39 -03'00'

Pablo Martín Legorburu  
Secretario  
Secretaría de Empleo Público  
Ministerio de Modernización





# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### Nota

Número: NO-2017-09706373-APN-UAI#CNCPS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 23 de Mayo de 2017

Referencia: Informe Preliminar AGN - Cumplimiento art. 8 Ley 25152

A: Joaquín Jorge Rodríguez Simón (SECCI#JGM),

Con Copia A:

---

De mi mayor consideración:

Tengo el abrigo de dirigirme a usted, en el marco del informe preliminar de la Auditoría General de la Nación, relacionado al Cumplimiento del art. 8 de la Ley 25.152.

Con respecto al Punto 4.1.11., **Control Comunitario de los gastos sociales**, corresponde señalar que ni el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (**SIEMPRO**) ni el Sistema de Información Nacional Tributaria y Social (**SINTyS**) -ambos en la órbita del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (**C.N.C.P.S.**)-, tienen a su cargo la ejecución de programas clasificados en la finalidad servicios sociales.

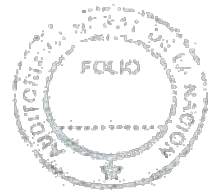
En tal sentido, se informa que la Dirección Nacional del Sistema de Información Nacional Tributaria y Social (**SINTyS**), tiene por objeto coordinar el intercambio de información de personas físicas y jurídicas obrante en las bases de datos de las jurisdicciones, organismos y entidades del Estado, de carácter tributario y social. No posee una base de datos propias ni genera datos, sino que la información que proporciona es integrada por los distintos usuarios del Sistema.

Por su parte, la Dirección Nacional del **SIEMPRO**, entiende en el diseño e implementación de sistemas, destinados a producir información que permita diagnosticar la situación socioeconómica de la población y efectuar análisis útiles para la formulación de políticas sociales; el monitoreo del grado de avance en el cumplimiento de las metas propuestas y evaluación del grado de correspondencia entre el impacto previsto y el efectivamente alcanzado.



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN,  
ou=SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT-30715117564  
Date: 2017.05.23 18:40:51 -0300

De Luca Gonzalo Javier  
Auditor Interno  
Unidad Auditoría Interna  
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, ou=SECRETARÍA DE  
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.05.23 18:40:51 -0300





# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### Informe

Número: IF-2017-08702069-APN-ONP#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Mayo de 2017

Referencia: Informe especial AGN, artículo 8 de la Ley N° 25.152

---

Asunto: Informe especial AGN, artículo 8 de la Ley N° 25.152

**Punto 4.1.1 – Estados de Ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.**

Observación 4.1.1:

El estado de ejecución de gastos y el cálculo de recursos que se publica en el Sitio de Consulta para el Ciudadano se desagrega parcialmente hasta el máximo nivel en que se procesan, conforme a lo requerido por el inciso a del artículo 8 de la Ley N° 25.152

Respuesta:

En cuanto a la información del Sitio de Consulta para el Ciudadano, durante el primer trimestre de 2017 se habilitaron distintos set de datos para acceso a información completa de gastos y recursos de ejecución presupuestaria, con las siguientes características:

- a) formato plano de datos con la posibilidad de que el usuario pueda procesar y extraer la información que requiere para su entendimiento y análisis
- b) actualización diaria de los datos, representando una mejora en la frecuencia (anteriormente era semanal)
- c) posibilidad de realizar reportes mensuales, bimestrales, trimestrales, entre otras ventajas que otorga el registro diario de los datos



**Auditoría General de la Nación**  
**ANEXO 1a – Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.**



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1b – Análisis del Descargo ANEXO 1a, Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros

OBSERVACIONES	DESCARGO	ANÁLISIS DEL DESCARGO CON FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN ELEVADA A LA COMISIÓN
<p>1</p> <p>Punto 4.1.1: “Estados de Ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen”.</p> <p>Observación: “El estado de ejecución de gastos y el cálculo de recursos que se publica en el Sitio de Consulta para el Ciudadano se desagrega parcialmente hasta el máximo nivel en que se procesan, conforme a lo requerido por el inciso “a” del artículo 8 de la Ley N° 25.152.”</p>	<p>En cuanto a la información del Sitio de Consulta para el Ciudadano, durante el primer trimestre de 2017 se habilitaron distintos set de datos para acceso a información completa de gastos y recursos de ejecución presupuestaria, con las siguientes características:</p> <p>a) Formato plano de datos con la posibilidad de que el usuario pueda procesar y extraer la información que requiere para su entendimiento y análisis</p> <p>b) Actualización diaria de los datos, representando una mejora en la frecuencia (anteriormente era semanal).</p> <p>c) Posibilidad de realizar reportes mensuales, bimestrales, trimestrales, entre otras ventajas que otorga el registro diario de los datos. De esta forma se brinda al ciudadano el acceso a los datos en el nivel de desagregación coincidente con su procesamiento.</p>	<p>La acción tomada por el auditado corresponde al período 2017 (posterior al auditado y a las tareas de campo). Se tomará en cuenta para futuras auditorías o labores de seguimiento.</p>
<p>Punto 4.1.3: “La TGN no brinda el detalle de las Ordenes de Pago ingresadas a la Tesorería General de la Nación y a las otras tesorerías de la APN, como así tampoco los pagos</p>	<p>Se señala que a través de los indicadores mensualmente publicados desde el sitio web de la Tesorería General de la Nación, se exponen los pagos que realizan los organismos de la Administración Pública Nacional a través del</p>	<p>La respuesta no contradice la observación. Ratifica que no se detallan las</p>

<sup>1</sup> NOTA: La comunicación recibida acompaña “respuestas emitidas por los distintos organismos” dirigidas a la Coordinación de Asuntos Legales de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Se transcriben las directamente relacionadas a las observaciones del proyecto de informe.

Los organismos que acompañaron información y los aspectos a que se refirió cada uno fueron los siguientes:

- Secretaría de Hacienda (4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.7).
- Subsecretaría de Financiamiento (4.1.6).
- Agencia de Administración de Bienes del Estado (4.1.8)
- Oficina Nacional de Contrataciones (4.1.3)
- Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público (sin especificar).
- Subsecretaría de Innovación Pública y Gobierno Abierto (respuestas generales, cita la eliminación de la obligación de emitir el informe en la ley 27.341 art. 76).
- Subsecretaría de Gobierno Digital (cita el sitio web [www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar))
- Secretaría de Empleo Público (4.1.4)
- Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (4.1.11)
- Oficina Nacional de Presupuesto (4.1.1).

Se analiza lo pertinente de las respuestas a los puntos 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8 y 4.1.9. y 4.1.11. Quedaron sin descargo los puntos 4.1.2, 4.1.5, 4.1.10 y 4.1.12.



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1b – Análisis del Descargo ANEXO 1a, Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros

OBSERVACIONES	DESCARGO	ANÁLISIS DEL DESCARGO CON FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN ELEVADA A LA COMISIÓN
realizados.”	<p>Sistema de la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.) de acuerdo a su distribución por Banco Pagador. A partir de enero de 2016 se publican en el mismo sitio los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagos realizados por la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.) por medio de pago y por Fuente de Financiamiento pagador Tesoro y pagador S.A.F.</li> <li>• Pagos por Banco Central de la Republica Argentina (B.C.R.A.) por Cuenta Pagadora y Fuente de Financiamiento.</li> </ul> <p>La información de los indicadores sobre Ordenes de Pago y Pagos mencionados, se encuentra en consonancia con lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 8º.</p> <p>No obstante ello, de darse casos puntuales donde se solicite mayores precisiones o información detallada sobre órdenes de pago y/o pagos realizados, están previstos a tal efecto los canales institucionales para poder satisfacer el requerimiento, encontrándose disponible en la citada página web el sitio “Consultas TGN”.</p> <p>Asimismo se encuentra a disposición de los Proveedores del Estado, la consulta y seguimiento de los pagos a su favor, a través del Sistema - @PROV de la mencionada página web.</p>	órdenes de pago. Se mantiene lo señalado.
<p>Punto 4.1.4: “En el presupuesto del año 2005 se contaba con que la partida presupuestaria 187: “Contratos Especiales”, incluía “las contrataciones de servicio personales vinculados con la ejecución de proyectos financiados con préstamos de organismos internacionales de crédito”.</p>	<p>Atento a los comentarios y observaciones de la Auditoria General de la Nación sobre la información disponible en internet, relacionada con el cumplimiento del artículo 8º de la Ley Nº 25.152, de Administración de los Recursos Públicos, cabe informar lo siguiente:</p> <p>1. Información de ocupación y salarios contenido en el Capítulo de Ocupación y Salarios del Boletín Fiscal de la Secretaria de Hacienda, con periodicidad trimestral, de acuerdo con los siguientes contenidos:</p> <p>a) Primer trimestre muestra la ocupación y salarios del Poder Ejecutivo Nacional, a través de la clasificación por sexo y modalidad de empleo de sus agentes ocupados. (<a href="http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dnoyssp/bolefisc/bolefisc-2016-1.pdf">www2.mecon.gov.ar/hacienda/dnoyssp/bolefisc/bolefisc-2016-1.pdf</a>)</p> <p>b) Segundo trimestre expone la ocupación y</p>	Lo indicado en el descargo se encuentra contemplado en el informe y no contradice lo señalado sobre los servicios personales vinculados con proyectos con financiamiento externo. Se mantiene lo señalado.



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1b – Análisis del Descargo ANEXO 1a, Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros

OBSERVACIONES	DESCARGO	ANÁLISIS DEL DESCARGO CON FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN ELEVADA A LA COMISIÓN
	<p>salarios del Poder Ejecutivo Nacional, a través de la clasificación por sexo y nivel educativo de sus agentes ocupados. (<a href="http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dnoyssp/bolefisc/bolefisc-2016-2.pdf">www2.mecon.gov.ar/hacienda/dnoyssp/bolefisc/bolefisc-2016-2.pdf</a>)</p> <p>c) Tercer trimestre contiene la ocupación y salarios del Poder Ejecutivo Nacional, a través de la clasificación por sexo y grupos de edad de sus agentes ocupados. (<a href="http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dnoyssp/bolefisc/bolefisc-2016-3.pdf">www2.mecon.gov.ar/hacienda/dnoyssp/bolefisc/bolefisc-2016-3.pdf</a>)</p> <p>d) Cuarto trimestre informa sobre la ocupación y salarios del Poder Ejecutivo Nacional, a través de la clasificación por modalidad de empleo de sus agentes ocupados. (<a href="http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dnoyssp/bolefisc/bolefisc-2016-4.pdf">www2.mecon.gov.ar/hacienda/dnoyssp/bolefisc/bolefisc-2016-4.pdf</a>)</p> <p>2. Página web de la Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público (<a href="http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dnoyssp/#">www2.mecon.gov.ar/hacienda/dnoyssp/#</a>). Periodicidad mensual con una selección de indicadores trimestral.</p> <p>a) Informe de ocupación mensual.</p> <p>b) Indicadores salariales y ocupacionales trimestrales en línea con el Capítulo de Ocupación y Salarios del Boletín Fiscal de la Secretaría de Hacienda.</p> <p>La información disponible en Internet, detallada precedentemente, se genera con los datos mensuales de los sistemas liquidadores de haberes de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con las disposiciones del Decreto N° 645/1995 y la resolución N° 24/2004 de la Secretaría de Hacienda.</p>	
<p>Punto 4.1.6: “Estado de situación, perfil de vencimientos y costos de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos”</p> <p>Observación: “La deuda constituida por avales y garantías cuentan con un grado inferior de detalle al requerido</p>	<p>Al respecto se destaca que en la actualidad se informa el total de avales, no hay un perfil de vencimientos porque todos son a la vista, no obstante se podría trabajar en mejorar esa información incluyendo el vencimiento final de cada aval, y quien es el avalado.</p>	<p>No se contradice lo observado. La mejora indicada podrá verificarse en futuras auditorías o labores de seguimiento. Se mantiene lo</p>



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1b – Análisis del Descargo ANEXO 1a, Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros

OBSERVACIONES	DESCARGO	ANÁLISIS DEL DESCARGO CON FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN ELEVADA A LA COMISIÓN
por el inciso g) del artículo 8º de la Ley 25.152.		señalado.
Punto 4.1.7. Listado de Cuentas a Cobrar. Respecto a éste tema, sólo se cuenta con la referencia detallada en el Balance General al 31/12/15 sin disponerse de listados de Cuentas a Cobrar tal como lo requiere el inciso h) del artículo 8º de la Ley N° 25.152.	(ver cuadro informativo en el descargo)	En el descargo, el auditado incluyó información actualizada al 31 de diciembre de 2016. Se verificará en futuras auditorías o labores de seguimiento. Se mantiene lo señalado.
4.1.8. [...] no se dispone de inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras, tal como lo requiere el inciso i) del artículo 8º de la Ley N° 25.152.	Al respecto y como una aclaración previa a las respuestas que se agregan a continuación, es necesario destacar que la Agencia de Administración de Bienes del Estado, dando cumplimiento a la Resolución S.H. N° 360/15 de la Secretaria de Hacienda, presento con fecha 15/02/2016 a la Contaduría General de la Nación el cierre del ejercicio al 31/12/2015. En cuanto al Inventario de bienes inmuebles de la AABE en nota 12 a los Estados Contables, se exponen las razones por las cuales los mimos no son registrados en su balance general (adjuntan copia de la citada nota 12). Asimismo, dando cumplimiento a la Disposición N° 71/10 de la C.G.N. y la Resolución S.H. N°360/15 en su artículo 27, con fecha 28/03/2016 fue elevada la información que contiene el inventario de bienes inmuebles de acuerdo a lo registrado en el sistema RENABE, al Contador General de la Nación mediante Nota P, N° 181/2016 CUDAP N° 205:1544/16 (se adjunta copia de la misma), Con relación a las inversiones financieras, las mismas se encuentran registradas y expuestas en el Balance General de la AABE informándose en Nota 2 Valuación, en su punto 2.1.2., su valor de cotización al cierre. Por otro lado, en Nota 3 Integración punto 1.1.2 se expone el valor total de las mismas (se adjuntan copias de las fojas pertinentes). Como	La respuesta da cuenta de acciones tendientes al cumplimiento de las acciones de diversos organismos y no contradice lo señalado en el proyecto de informe respecto a la falta de un inventario de bienes inmuebles y de inversiones financieras. Se mantiene lo señalado.



# Auditoría General de la Nación

## ANEXO 1b – Análisis del Descargo ANEXO 1a, Descargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros

OBSERVACIONES	DESCARGO	ANÁLISIS DEL DESCARGO CON FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN ELEVADA A LA COMISIÓN
	asi también, dando cumplimiento a la Disposición 18/97 de la C.G.N., la AABE presento con fecha 04/01/2016 la información correspondiente al cuarto trimestre del año 2015	
<p>Tanto el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO), <a href="http://www.siempro.gov.ar">http://www.siempro.gov.ar</a>, el Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social (SINTyS), <a href="http://www.sintys.gov.ar">http://www.sintys.gov.ar</a>, como así también la Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales, <a href="http://www.mecon.gov.ar/peconomica/basehome/gastosocial.html">http://www.mecon.gov.ar/peconomica/basehome/gastosocial.html</a>, mencionados en el citado apartado, no contienen entre sus objetivos ni cometidos, lo relacionado con el tipo de control requerido por la ley.</p>	<p>Con respecto al punto 4.1.11., Control Comunitario de los gastos sociales, corresponde señalar que ni el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO) ni el Sistema de Información Nacional Tributaria y Social (SINTyS) ambos en la órbita del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (C.N.C.P.S.), tienen a su cargo la ejecución de programas clasificados en la finalidad servicios sociales.</p> <p>En tal sentido, se informa que la Dirección Nacional del Sistema de Información Nacional Tributaria y Social (SINTyS), tiene por objeto coordinar el intercambio de información de personas físicas y jurídicas obrante en las bases de datos de las jurisdicciones, organismos y entidades del Estado, de carácter tributario y social. No posee una base de datos propias ni genera datos, sino que la información que proporciona es integrada por los distintos usuarios del Sistema. Por su parte, la Dirección Nacional del SIEMPRO, entiende en el diseño e implementación de sistemas, destinados a producir información que permita diagnosticar la situación socioeconómica de la población y efectuar análisis útiles para la formulación de políticas sociales; el monitoreo del grado de avance en el cumplimiento de las metas propuestas y evaluación del grado de correspondencia entre el impacto previsto y el efectivamente alcanzado,.</p>	<p>Si bien se formulan consideraciones sobre los sistemas mencionados, no se contradice lo afirmado en el proyecto de informe. Se mantiene lo señalado.</p>